

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD  
Ref: No. 2019-00101

Valledupar, abril primero (01) de dos mil diecinueve (2019)

Por venir en legal forma la presente demanda de Investigación de la Paternidad, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase y désele curso a la presente demanda de Investigación de la Paternidad, presentada por la señora LILY MARCELA MARTÍNEZ ARIAS, por conducto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de esta ciudad, en representación del menor JOSÉ DAVID MARTÍNEZ ARIAS, en contra del señor CARLOS MARIO ALVARADO JIMÉNEZ.

SEGUNDO: De ella notifíquesele y córrasele traslado de la demanda y sus anexos al demandado señor CARLOS MARIO ALVARADO JIMÉNEZ, por el término de veinte (20) días, para que la conteste.

TERCERO: Notifíquese al Ministerio Público esta providencia para lo de su competencia.

CUARTO: De conformidad con los artículos 151 y 152 del C.G.P., concédase Amparo de Pobreza a la parte demandante y como representante del menor.

QUINTO: Téngase como parte en el proceso al Defensor de Familia y a la señora LILY MARCELA MARTÍNEZ ARIAS.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LB MARC No. 90

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA.

Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS  
Secretario